



Gobierno
de
—
Monterrey

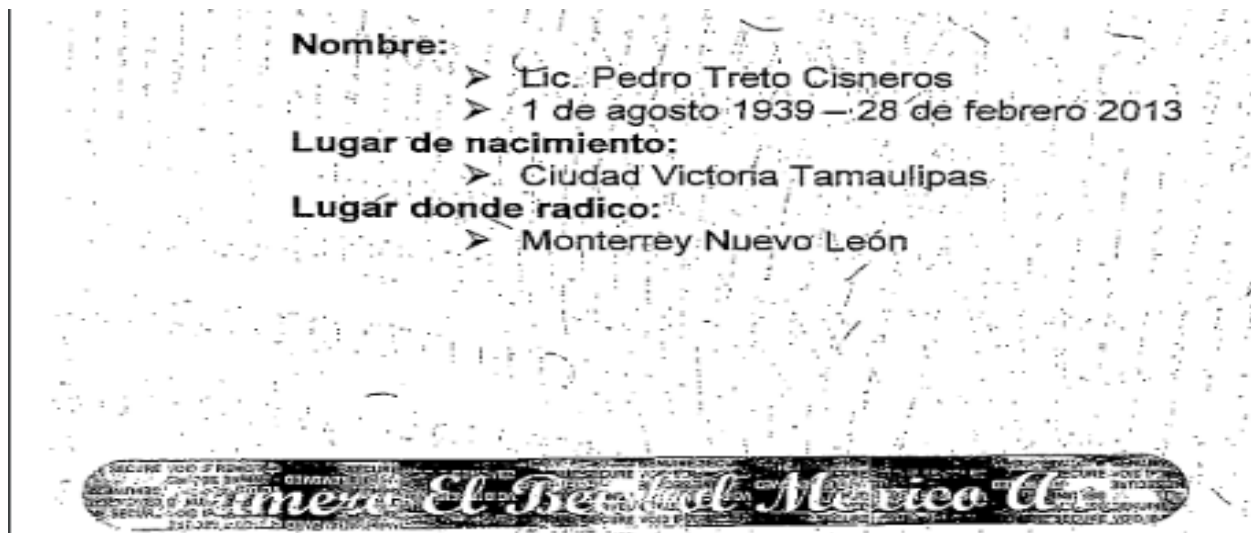
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 3 de marzo de 2024, mediante el oficio CEPBM/243/07/03/2024, el Lic. Pedro Pablo Treto Garza, Director General del Proyecto de Primero el Béisbol México A.C., presentó el proyecto para la **CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS**, ante la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración, adjuntando lo siguiente:



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS.



Gobierno
de
—
Monterrey



2 de 4

**COMISIÓN EJECUTIVA DE PRIMERO EL BÉISBOL MÉXICO A.C.
LIC. PEDRO TRETO CISNEROS**

Trayectoria:

ANEXO: Video al presente documento.

- Locutor de la XET en radio y televisión era de los 60s.
- Gerente del equipo saraperos de saltillo era de los 70s.
- Presidente del equipo sultanes de monterrey era de los 70s.
- Presidente de la liga mexicana de béisbol 1981 – 2000 el mandato más largo en la historia.
- presidente del salón de la fama del béisbol mexicano era de los 90s.
- Presidente del comité deportivo nacional.
- Creador del fidebeis el primer fondo de retiro para deportistas profesionales en México.
- Fundador y presidente de la academia de béisbol mexicano en el Carmen Nuevo León 1997.
- Fundador y Presidente del de la asociación civil primero el béisbol México A.C. 2004.
- Presidente honorífico de la Asociación de locutores en Nuevo León.
- Autor de la primera enciclopedia del béisbol mexicano.
- Editor de las reglas profesionales del béisbol.

Reconocimientos:

- Ejecutivo del año por la Nacional Baseball Asociation.
- Entronización al salón de la fama del béisbol mexicano.
- Entronización al salón de la fama de *Major League Baseball* en coperstown new york por la enciclopedia del béisbol mexicano.
- Entronización al recinto de personalidades distinguidas del estado de Tamaulipas.
- Más de 80 reconocimientos de estados y municipios de la república como huésped distinguido.
- Reconocimientos por su desempeño como el mejor ejecutivo deportivo en 3 sexenios por los presiente Miguel de la Madrid, Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo.

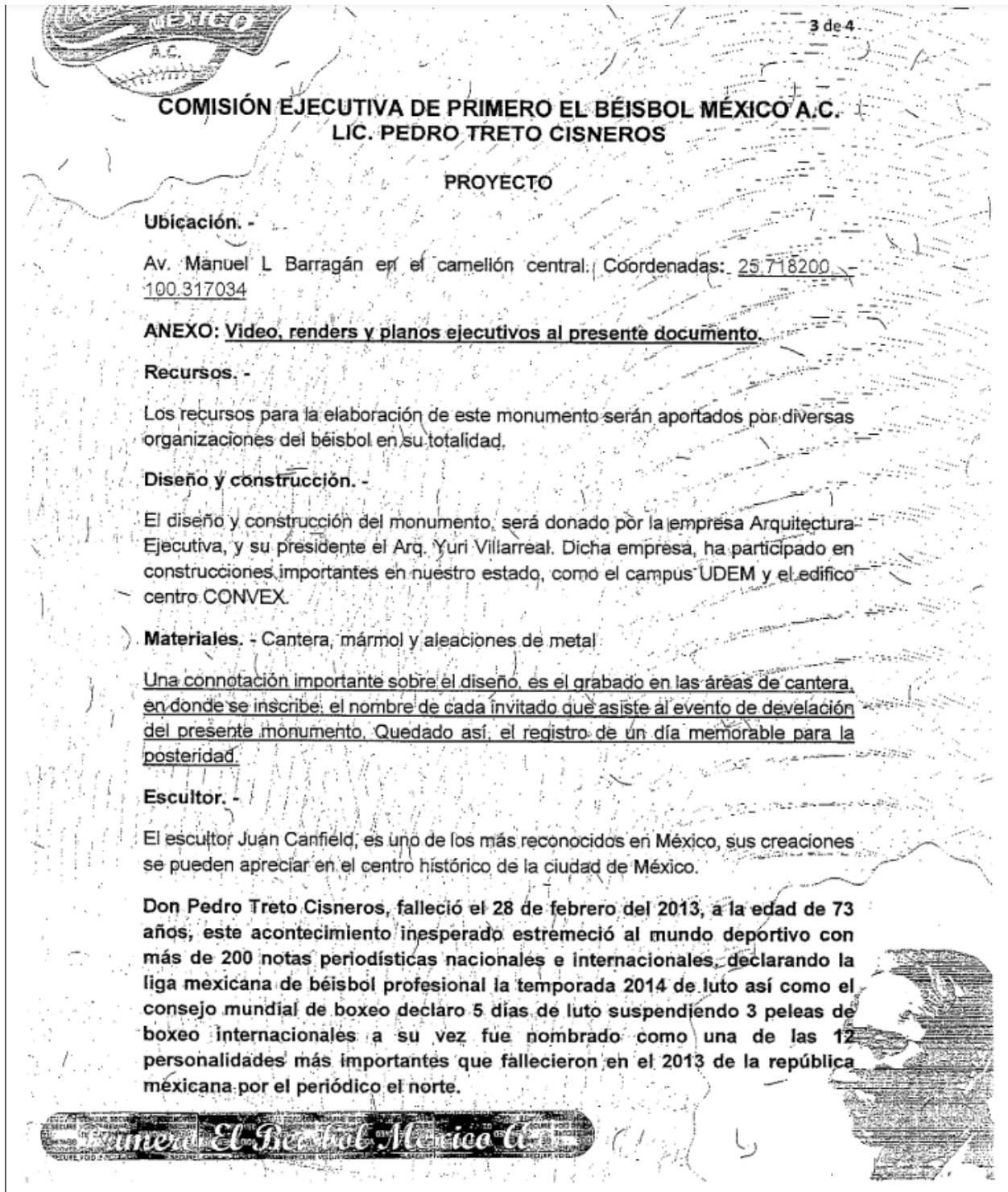
Entre otros...



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS.



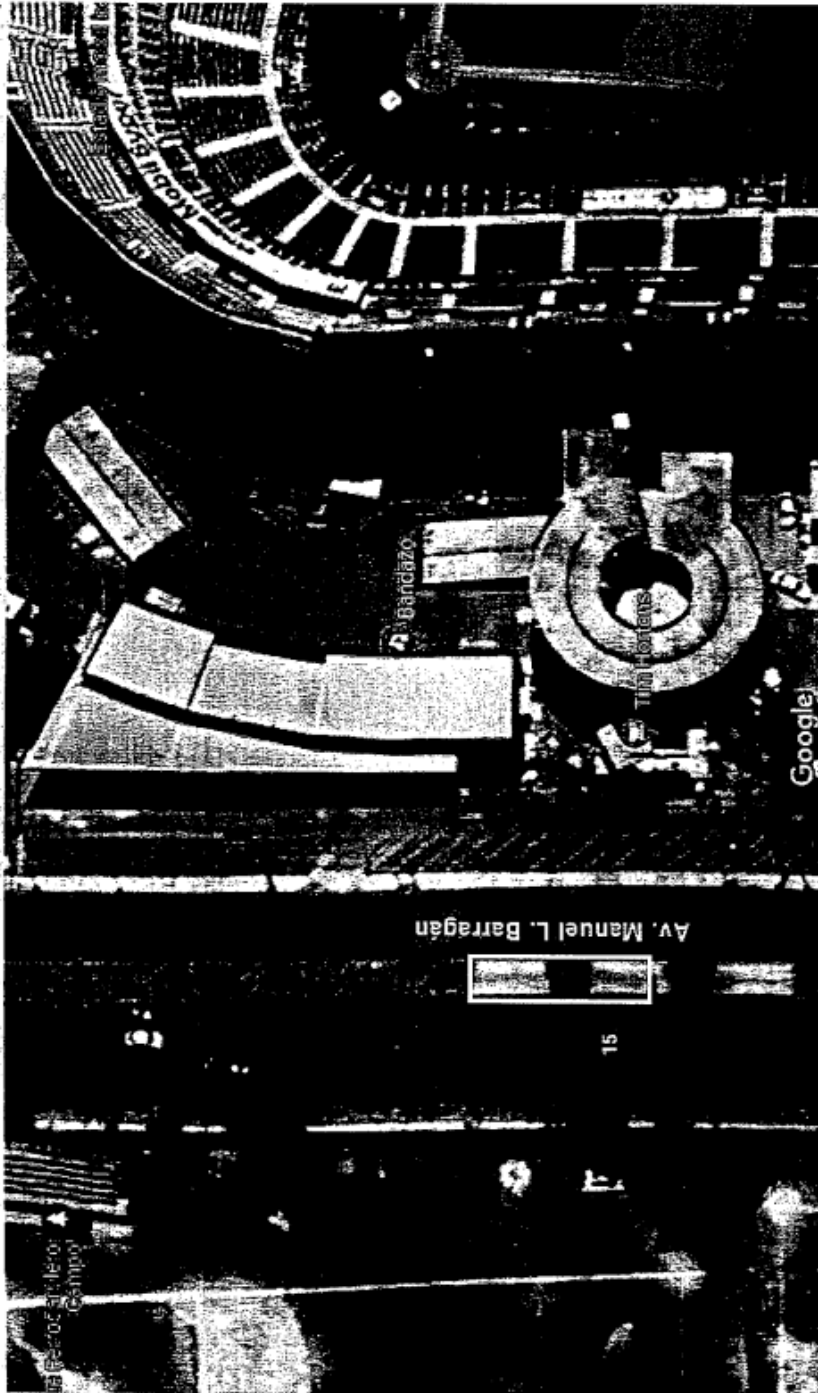
Gobierno
de
—
Monterrey



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS.



Gobierno
de
—
Monterrey



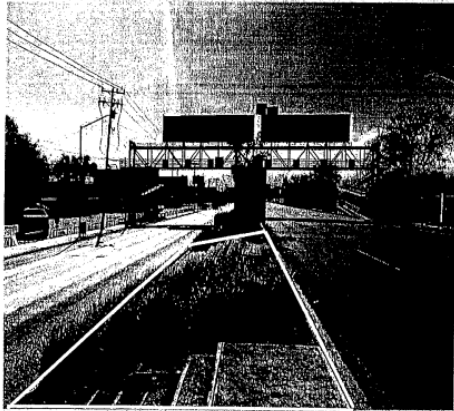
Vista aérea

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS.

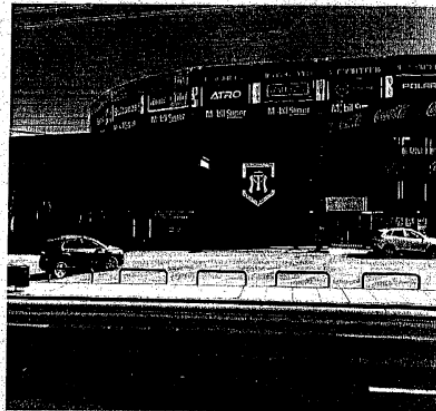
“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



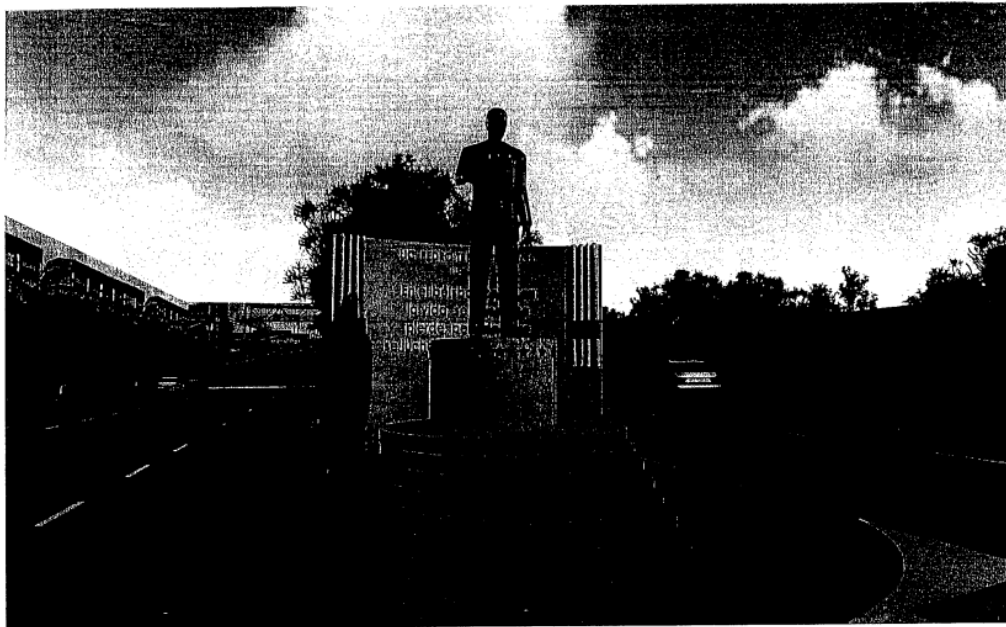
Gobierno
de
—
Monterrey



Vista frontal



Vista lateral



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

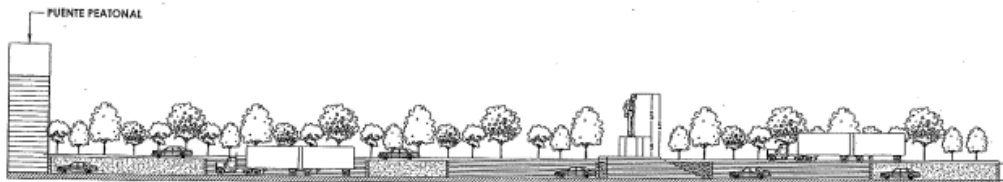
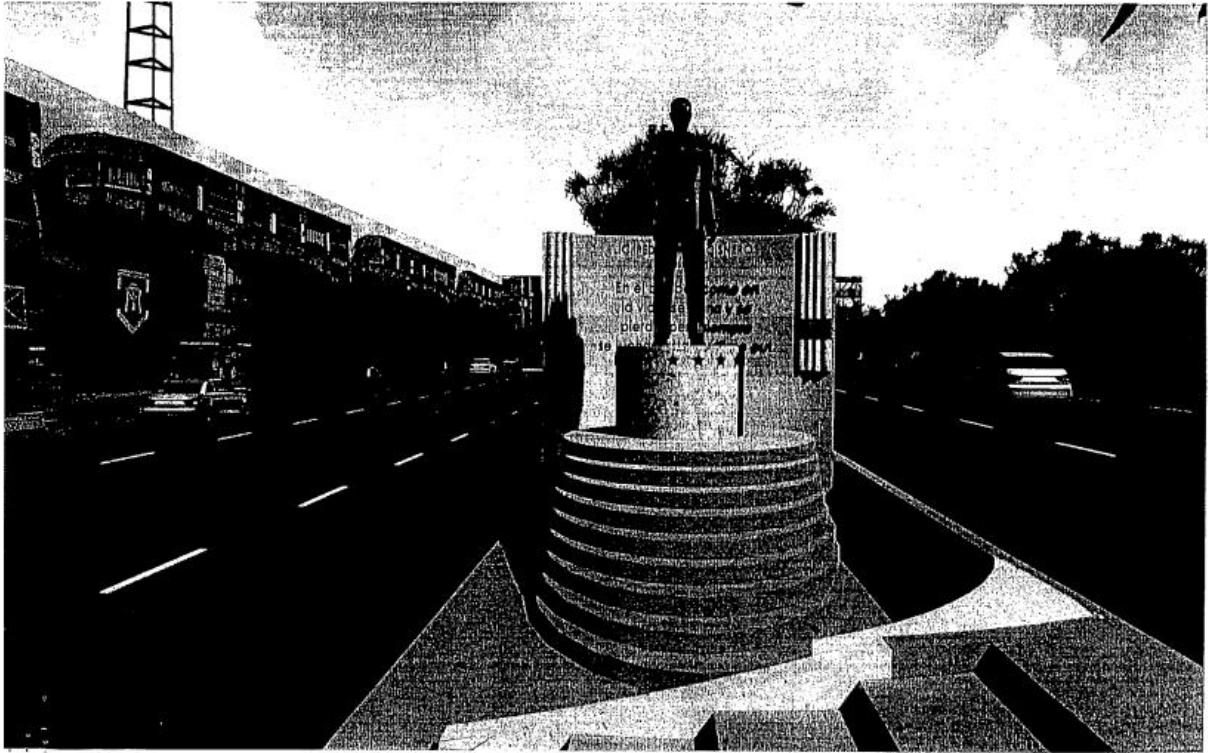


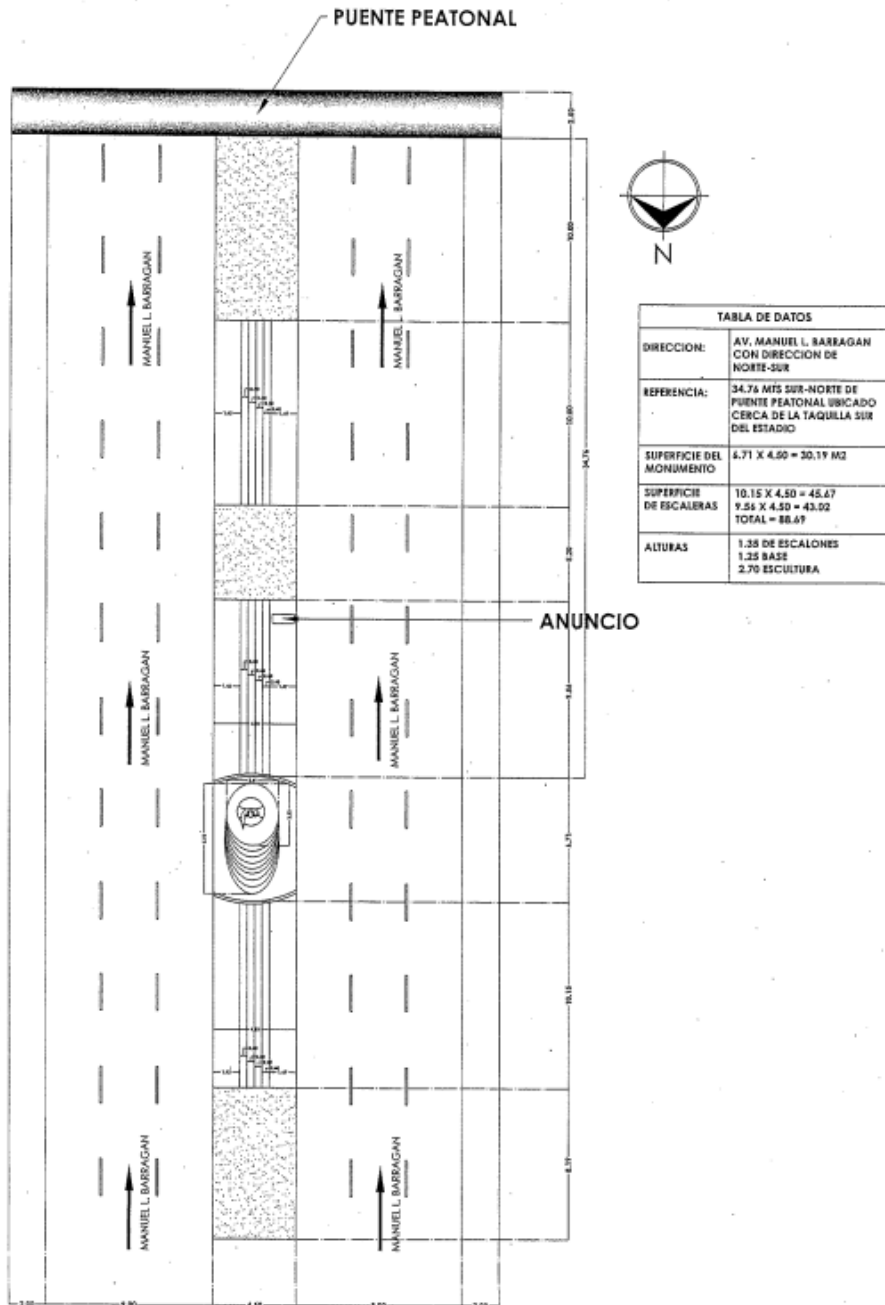
TABLA DE DATOS	
DIRECCION:	AV. MANUEL L. BARRAGAN CON DIRECCION DE NORTE-SUR
REFERENCIA:	34.75 MTS SUR-NORTE DE PUENTE PEATONAL UBICADO CERCA DE LA TAQUILLA SUR DEL ESTADIO
SUPERFICIE DEL MONUMENTO	6.71 X 4.50 = 30.19 M2
SUPERFICIE DE ESCALERAS	10.15 X 4.50 = 45.67 7.56 X 4.50 = 33.02 TOTAL = 88.69
ALTURAS	1.35 DE ESCALONES 1.25 BASE 2.70 ESCULTURA

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS.



Gobierno
de
—
Monterrey

SEGUNDO. Consecuentemente, el 25 de abril de 2024, dentro del oficio DP/646/2024, el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó al Lic. David Caballero Sánchez, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, su apoyo a efecto de dar seguimiento a la solicitud, remitiendo la propuesta mencionada en el antecedente PRIMERO, así como la opinión emitida por el Arq. José de Jesús Sánchez Romero, Director General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

TERCERO. La propuesta mencionada fue turnada para su análisis a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, en fecha 7 de mayo de 2024.

CUARTO. En fecha 13 de mayo de 2024, los coordinadores de las comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, los regidores Liliana Tijerina Cantú y Rubén Alberto Salinas Cantú, respectivamente, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, remitieron solicitud de opinión sobre la edificación y ubicación de las 10 esculturas antes mencionadas al Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Nuevo León; a la presidencia del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con copia a los críticos de arte comisionados por especialidad a sugerencia de dicho Consejo; al cronista municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; al Colegio de Arquitectos de Nuevo León; y a la Directiva de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C. dando un término de 10 días hábiles para remitir la opinión solicitada, mismo que feneció el 30 de abril de 2024.

QUINTO. Respecto al antecedente anterior, en fecha 14 de mayo de 2024, el C. Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, remitió su opinión expresando que no tiene objeción legal, histórica, o estética para la colocación la estatua de Pedro Treto Cisneros, por su mérito en la promoción del béisbol, de la cultura de este deporte, de la locución, además de que la garantía del valor artístico estará cubierta con la experiencia del escultor Yuri Villarreal.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 3, inciso e), 6 y 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, corresponde a las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura aplicar dicho ordenamiento y realizar los estudios conducentes para presentar al cuerpo colegiado el dictamen correspondiente para los efectos de la autorización, aprobación o desaprobarción de la propuesta.

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS.



Gobierno
de
—
Monterrey

SEGUNDO. De acuerdo al antecedente PRIMERO del presente dictamen, la propuesta es:

- **Monumento escultórico:** Edificación pública o privada, cuyo destino es perpetuar la memoria de algún personaje o acontecimiento.
- **Tipo de monumento:** Público.
- **Ubicación propuesta:** camellón central sobre la Avenida Manuel L. Barragán, coordenadas 25.718200 – 100.317034.

TERCERO. El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 7, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 20, 22, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. De acuerdo a lo que establece el artículo 7, fracción i), la solicitud deberá contener consenso vecinal favorable, sin embargo, por ubicarse en una avenida de circulación en ambos sentidos, este requisito no aplica en el presente caso.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE AUTORIZA la construcción de un Monumento al Legado del Lic. Pedro Treto Cisneros, sobre el camellón central de la Avenida Manuel L. Barragán, coordenadas 25.718200 – 100.317034, **en los términos del proyecto del antecedente PRIMERO del presente dictamen.**

SEGUNDO. El solicitante, **a su costa y bajo su responsabilidad**, por sí o a través de un tercero, realizará la edificación y conservación del monumento antes señalado.

TERCERO. La presente autorización **no exime de los permisos o licencias que, en su caso, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el solicitante deberá tramitar.**

CUARTO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a notificar a la Dirección General del proyecto Primero el Béisbol México A.C., sobre los acuerdos contenidos dentro del presente dictamen.

QUINTO. SE INSTRUYE a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS.



Gobierno
de
—
Monterrey

Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Ayuntamiento, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, integren los expedientes, con números y claves, y se registre la escultura descrita en el acuerdo **PRIMERO** en el inventario del patrimonio municipal.

SEXTO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en el portal de Internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE JUNIO DE 2024
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA

REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(SIN RÚBRICA)

REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(RÚBRICA)

REGIDORA ROSA ISELA MONTES
VILLANUEVA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)

REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(SIN RÚBRICA)

REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)

REGIDORA AGUEDA ALE VALDÉS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(RÚBRICA)

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL LEGADO DEL LIC. PEDRO TRETO CISNEROS.



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ
VALDEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA
GÁNDARA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
(RÚBRICA)**